

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN LA FAMILIA DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADAS AL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MICROCREDENCIALES POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA EN EL MARCO DEL COMPONENTE 21, INVERSIÓN 6 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 17.1 «*garantiza la protección social, jurídica y económica de la familia*».

De acuerdo con la disposición transitoria primera del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, en los procedimientos de elaboración normativa, «*en tanto no se apruebe la Guía Metodológica a la que se refiere la disposición adicional primera, al procedimiento de elaboración normativa le resultará aplicable lo dispuesto en la normativa vigente con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto - ley.*»

La disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, dispone de forma expresa que «*las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la familia.*»

1. OBJETO DEL PROYECTO DE ORDEN.

El Acuerdo del Consejo de Ministros, de 27 de abril de 2021 aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). El Plan fue modificado en virtud de Acuerdo del Consejo de Ministros, de 6 de junio de 2023, por el que se aprueba la Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Dentro del Componente 21 «*Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años*» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Inversión 6 (C21-I6) contempla un «*Plan para el desarrollo de microcredenciales universitarias*» con el objetivo de impulsar una nueva oferta de microcredenciales universitarias para la recualificación de la población adulta mediante formaciones breves, flexibles, modulares, acumulables y orientadas a la adquisición de habilidades y competencias concretas requeridas en el ámbito laboral.

El 19 de diciembre de 2023, el Consejo de Ministros acordó autorizar la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas para el Plan para el desarrollo de Microcredenciales Universitarias en el marco del Componente 21, Inversión 6, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026, para su sometimiento a la Conferencia General de Política Universitaria.

La Conferencia General de Política Universitaria, en su reunión del día 21 de diciembre de 2023, aprobó el criterio de distribución correspondiente a la Inversión 6 del Componente 21, destinada al desarrollo de microcredenciales universitarias.



RAMON HERRERA DE LAS HERAS - SECRETARIO/A GENERAL		10/05/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Finalmente, la Orden de la Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades de 27 de diciembre de 2023, acordó la efectiva distribución de los créditos a las respectivas Comunidades Autónomas, y formalizó los compromisos financieros derivados del Acuerdo de Conferencia General de Política Universitaria de 21 de diciembre de 2023, así como el reparto resultante para las Comunidades Autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión en el marco del Componente 21 Inversión 6 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe total de 48.500.000 euros.

El objeto del proyecto de Orden es aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas al desarrollo e implementación de microcredenciales por las Universidades públicas de Andalucía en el marco del Componente 21, Inversión 6 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa su convocatoria.

2. EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN LA FAMILIA.

A la vista de su objeto y las medidas contenidas en el mismo, se concluye que el proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas al desarrollo e implementación de microcredenciales por las Universidades públicas de Andalucía en el marco del Componente 21, Inversión 6 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa su convocatoria, no tiene impacto específico directo sobre la familia, lo que se hace constar mediante el presente informe, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre.

EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES

RAMON HERRERA DE LAS HERAS - SECRETARIO/A GENERAL		10/05/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	